

REG 195



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

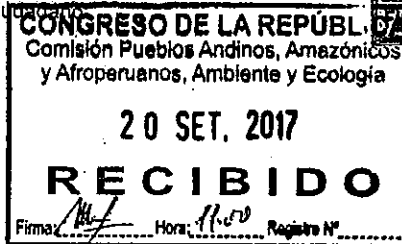
Despacho Ministerial



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro, 18 SET. 2017

OFICIO N° 443-2017-MINCETUR/DM



Congresista

**MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA**

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 1514/2016-CR

Referencia : Oficio N° 3255-2016-2017/CPAAAAE-CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite el Proyecto de Ley N° 1514/2016-CR, Ley que promueve la identificación de los "Sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano", a fin que este Ministerio emita la opinión correspondiente en el marco de sus competencias.

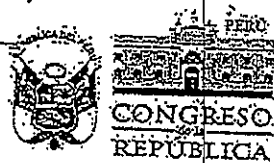
Ante ello, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Despacho Viceministerial de Turismo, ha evaluado la documentación alcanzada y ha emitido el Informe Legal N° 55-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT-MAPS, que en copia se adjunta al presente para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,



**EDUARDO FERREYROS KUPPERS**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



Lima, 10 de julio de 2017

OFICIO 3255 -2016-2017/CPAAAAE-CR

Señor Doctor  
**EDUARDO FERREYROS CUPPERS**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
Presente.-

**MINCETUR  
RECIBIDO**  
18 JUL 2017  
VIOLETA MERCEDES NIÑO MOSCOL  
OFICINA DE TRAMITE  
DOCUMENTARIO



De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el proyecto de ley 1514/2016-CR, cuya copia adjuntamos, que propone una "Ley que promueve la identificación de los "sitios de memoria de los Afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo Afroperuano".

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley.

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

**María Elena Foronda Farro**  
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos,  
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

MINISTERIO DE COMERCIO  
EXTERIOR Y TURISMO  
DESPACHO MINISTERIAL  
19 JUL 2017  
RECEPCION  
Hora: 8:10 Firma:

CPAAAAE/egd  
R-1470

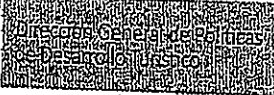
*Nota: Transmíto el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de ecoeficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documentario se remítan en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica [cpaaaae@congreso.gob.pe](mailto:cpaaaae@congreso.gob.pe)*



PERU

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME LEGAL N° 055-2017-MINCETUR/VM/DGPDT-MAPS**

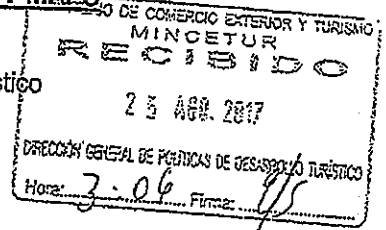
**A :** FRANZ CHEVARRÍA MONTESINOS  
Director General de Políticas de Desarrollo Turístico

**De :** MANUEL AUGUSTO PANDO SÁNCHEZ  
Abogado

**Asunto :** Proyecto de Ley N° 1514/2016-CR, Proyecto de Ley que promueve la identificación de los "Sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano".

**Referencia :** Oficio N° 3255-2016-2017-CPAAAE-CR

**Fecha :** San Isidro, 25 AGO 2017



Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1. Con Oficio N° 3255-2016-2017-CPAAAE-CR, recibido en Mesa de Partes del MINCETUR, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite el Proyecto de Ley N° 1514/2016-CR, Ley que promueve la identificación de los "Sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano", a fin de que este Ministerio pueda emitir opinión sobre el particular en el marco de sus competencias.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR.
- 2.4. Ley N° 29408 - Ley General de Turismo

**III. ANÁLISIS:**

3.1. La iniciativa legislativa materia de análisis, plantea como objeto normativo la identificación de los sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano.

Considerando ello, el informe analizará los aspectos relacionados con la competencia de este Ministerio respecto de la iniciativa legislativa, de acuerdo a las funciones asignadas en su Ley de Organización y Funciones.

3.2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 2 inciso c) de la iniciativa, es un alcance de la ley "Promover la puesta en valor de los "sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano mediante la declaración de dichos sitios de memoria e identidad como zona de desarrollo turístico prioritario" (resaltado nuestro).



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.3. Al respecto, debemos precisar que la Ley General de Turismo – Ley N° 29408, en su artículo 22 señala que las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, son *"áreas debidamente delimitadas que cuentan con recursos turísticos variados y atractivos turísticos, siendo necesaria su gestión sostenible a través de acciones coordinadas entre el sector público y privado"*.
- 3.4. El artículo 23 de la norma antes indicada, establece que *"para la declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario, se debe contar con un plan de desarrollo turístico que cumpla los siguientes requisitos: a) Estudio y propuesta para el desarrollo de la oferta turística. b) Estudio y propuesta para el desarrollo de la demanda turística. c) Gestión de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de los recursos turísticos de la zona propuesta, en el corto, mediano y largo plazo"*.
- 3.5. En ese sentido, consideramos que la declaración como zona de desarrollo turístico prioritario debe ser efectuada cumpliendo con los requisitos y parámetros establecidos en la Ley General de Turismo sobre el particular, al ser la norma especial sobre la materia.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1 Teniéndose presente los fundamentos plasmados en el análisis del presente informe, corresponde concluir que, respecto de la declaración de zona de desarrollo turístico prioritario de "los sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano", la iniciativa legislativa debe ser concordante con los requisitos y condiciones que sobre el particular se establecen en la Ley General de Turismo.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Turismo para conocimiento y fines correspondientes.

Eso es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

**Manuel Augusto Pando Sánchez**  
Abogado CAJ 33848  
Expediente N° 1067798

**PROVEÍDO**

Visto el Informe Legal N° 055-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT-MAPS que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite al Despacho Viceministerial de Turismo, para su atención correspondiente.

Lima,

25 AGO 2017



**FRANZ CHEVARRÍA MONTESINOS**  
Director General de Políticas de Desarrollo Turístico  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo